



MEH

AVISO DE REMATE

EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRÓN HACE SABER

Que dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR**, radicado bajo la partida No. **68307-4089-002-2018-00423-00**, adelantado por **BANCOLOMBIA** identificado con el NIT 890.903.938-8, contra **LUIS ALBERTO MORALES LIZARAZO** identificado con cédula de ciudadanía No. 91.182.979, se ha señalado el **DIA PRIMERO (01) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS 09:00 AM** como fecha para llevar a cabo la diligencia de REMATE del siguiente bien: Se trata de una CAMIONETA DE PLACAS DUX-405 modelo 2018, MARCA RENAULT, línea DUSTER, CLASE CAMPERO, CHASIS 9FBHSR5B3JM110495, MOTOR: E410C103358 COLOR NEGRO NACARADO, MATRICULADO EN LA TRANSITO DE GIRÓN.

El anterior bien de propiedad de LUIS ALBERTO MORALES LIZARAZO, que fue embargado, secuestrado y avaluado en la suma de \$51.000.000.

La licitación iniciara a la hora anteriormente indicada.

El avalúo de dicho bien corresponde a la suma de **\$51.000.000**, siendo base de la licitación la que cubra el 70% del avalúo, es decir, la suma de \$35.700.000 previa consignación del 40% que corresponde a la suma de \$20.400.000.

Para los efectos del Art. 450 del C.G del P., el presente aviso se publicará por una sola vez, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate en uno de los periódicos de más amplia circulación (VANGUARDIA LIBERAL o EL TIEMPO) en el lugar y en una radiodifusora local.

El SECUESTRE para este caso es BETSY INES ARIAS MANOSALVA, quien reside en la CALLE 18ª NO 55-105 M 350 TELEFONO 3997992 – 3158139968.

La diligencia se realizará de manera presencial en la sede Judicial de Girón, con todos los protocolos de bioseguridad, por lo que los asistentes deberán acudir con tapabocas y alcohol.

San Juan de Girón, seis (06) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

JEIMY YURANY RAMIREZ BONILLA
Secretaria

Firmado Por:
Jeimy Yurany Ramirez Bonilla
Secretaria
Juzgado Municipal
Juzgado 02 Promiscuo Municipal
Giron - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3cf7da4868d757296d2667468fc5c4cd55b10c405e7e6ad46219247a4cd04f84**

Documento generado en 12/09/2022 12:00:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>